



Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°057 -2023-A-MPC

Calca, 08 de marzo del 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

VISTO:

El Informe N° 027-2023-MPC-SGDUCGR/YCC, de fecha 20/02/2023, Informe N° 084-2023-GDHS-DKQC/PMC, sobre conformación del Comité Multisectorial Distrital de Salud de la Provincia de Calca para el año 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativo y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° en su numeral 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Alcalde el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; del mismo el artículo 43° del mencionado cuerpo normativo menciona que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, en el artículo 80 establece Las municipalidades, tienen funciones específicas, exclusivas y compartidas en materia de saneamiento, salubridad y salud, orientadas a mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de la población de su jurisdicción, motivo por el cual es de interés de la actual administración municipal, dictar las medidas que se estimen necesarias a efecto de regular los aspectos relacionados con el saneamiento, salubridad y salud para el bienestar general de la ciudadanía;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, en el artículo 80, inciso 2 numeral 2.5 corresponde a la municipalidad provincial de Calca, 2.5. Gestionar la atención primaria de la salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades distritales, centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes;

Que, con Resolución Ministerial N° 457-2005-MINSA de fecha 15 de junio de 2005, se aprueba el Programa de Municipios y Comunidades Saludables, cuyo objetivo es promover el desarrollo de municipios saludables y comunidades saludables en los escenarios del municipio y la comunidad en concordancia con el proceso de descentralización, en virtud de ello es que se conformó el Comité Multisectorial Distrital de Salud de la Provincia de Calca para el año 2023, todo ello concordante con los lineamientos de política sectorial de Salud;

Que, con el Informe N° 027-2023-MPC-SGDUCGR/YCC, recepcionado con el registro 339 de fecha 21 de febrero de 2023, cursado por el Coordinador de Sub Gerencia de Programas Sociales, pone de conocimiento sobre la primera reunión de fecha 10 de febrero de 2023 de conformación Comité Multisectorial Distrital de salud de la provincia de Calca para el año 2023 de la Oficina del Programa Articulado Nutricional y solicita la formalización a través de una resolución de alcaldía;

Que, mediante el Informe N° 084-2023-GDHS-DKQCIPMC, recepcionado con el registro 95 de fecha 23 de febrero de 2023, cursado por el Gerente de Desarrollo Humano y Social, el reconocimiento de los miembros del comité multisectorial distrital de salud de la provincia de Calca para el año 2023 mediante una Resolución de Alcaldía;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades establecidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER, la Conformación del **COMITÉ MULTISECTORIAL DISTRITAL DE SALUD DE LA PROVINCIA DE CALCA PARA EL AÑO 2023**, conforme al siguiente detalle:



Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	INSTITUCION/ORGANIZACIÓN
01	ING. EDWARD ALBERTO DUEÑAS BECERRA	ALCALDE (PRESIDENTE DE LA IAL)	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
02	LIC. DELFÍN KENNEDY QUISPE CCALLA	VICEPRESIDENTE	GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL
03	PROF. LUCIO CUIRO GUEVARA	SECRETARIO TECNICO IAL	SUB GERENTE DE PROGRAMAS, SERVICIOS SOCIALES Y APOYO COMUNAL
04	JUANA MAMANI PEDRAZA	MIEMBROS	REGIDORA - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
05	PAOLA C. VENERO VELAZCO	MIEMBROS	CEM COMISARIA CALCA
06	GUIDO MUÑOZ VILCA	MIEMBROS	SUB PREFECTO
07	NORKA URETADURAN	MIEMBROS	AT.CUNAMAS
08	WALTER ANGLES OCHOA	MIEMBROS	BARRIOSEGURO-QORICANCHA
09	EUSTAQUIO ALVAREZ CCAHUAYA	MIEMBROS	PRESIDENTE C.C ACCHABAJA
10	KATHERINE CHACON CORIMANYA	MIEMBROS	RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE
11	BETTY E. SOLORIO CONTRERAS	MIEMBROS	GERENTE - C.S CALCA
12	ROCIO DAVILA CHAVEZ	MIEMBROS	PNP/COMISARIO
13	WILLAN ZUÑIGA MORALES	MIEMBROS	AGENCIA AGRARIA
14	ROSA HANCCACCOOLLO CHOQUE	MIEMBROS	PROGRAMA VASO DE LECHE - MPC
15	MARILY TICONA JOSEC	MIEMBROS	C.S. CALCA - PROMSA
16	ALEX CUELLAR ABARCA	MIEMBROS	C.S CALCA - PROMSA
17	YUREMA LOAYZA CASTILLA	MIEMBROS	C.S CALCA - PROMSA
18	LIZ MARITZA YEPEZ GOMEZ	MIEMBROS	JEFA DEL P.S HUARAN
19	MAGISTER IVAN F. CARBAJAL MARCONI	MIEMBROS	DIRECTOR DE LA UGEL
20	FRANCISCO CONDORI MERMA	MIEMBROS	PRESIDENTE C.C DE PAMPALLACTA
21	NATY LUZ MUÑOZ CHOQUE	MIEMBROS	GERESA - CUSCO
22	MARIBEL YESSICA CHALCO SOTO	MIEMBROS	P.S PAMAPALLACTA
23	DOMINGA ALAGON PARRA	MIEMBROS	C.S CALCA - PROMSA
24	FLOR DE MARIA VISCARDO OLAVE	MIEMBROS	RESPONSABLE DE LA OFICINA DEL PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL
25	HORTENCIA MUÑOZ CHAMBI	MIEMBROS	PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL - MPC
26	SHARU YANINA MOTTA ZEVALLOS	MIEMBROS	A.T. CUNA MAS CALCA
27	DELIA B. LIMACHE DECOTACALLAPA	MIEMBROS	GESTORA DEL PROGRAMA JUNTOS
28	KADY ENRIQUEZ DUEÑAS	MIEMBROS	A.T. CUNA MAS CALCA

ARTÍCULO SEGUNDO. -NOTIFICAR a los integrantes del Comité Multisectorial Distrital de Salud de la provincia de Calca para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la Unidad de estadística e informática de la Municipalidad provincial de Calca cumpla con publicar la presente resolución en el portal de transparencia de la entidad bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DISTRIBUCIÓN:
-Al Alcalde
-Corresponsable municipal
-GDHS
-Integrantes
-Unidad de Estadística e Informática
-Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Ing. Edward Alberto Dueñas Becerra
ALCALDE
D.N.I. 42422976

